

341



**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

RESOLUCIÓN 145

(19 MAYO 2021)

Por la cual se realiza una prórroga en el plazo para tomar posesión de un empleo

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, la ley 909 de 2004 y lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.
2. Que con ocasión a la Convocatoria Número 429 de 2016, mediante la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021, se realizó el nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Profesional Universitario – Abogado, Código 219, Grado 20 de carrera administrativa de la Planta Global de empleos de la Personería de Medellín, a la señora ADRIANA ESTELA SERNA GARCES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.726.723, la cual le fue comunicada el día 10 de mayo de 2021, mediante correo electrónico a la dirección informada en la convocatoria.
3. Que mediante escrito del 11 de mayo de 2021, la señora ADRIANA ESTELA SERNA GARCES, acepta el nombramiento en periodo de prueba, en el cargo de Profesional Universitario – Abogado, código 2019, Grado 20 de Carrera Administrativa de la planta global de empleos de la Personería de Medellín, y en el mismo escrito, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público a partir del 2 de agosto de 2021, señalando lo siguiente:

“Me permito solicitar prórroga para la posesión correspondiente, hasta el día lunes dos (2) de agosto de 2021, con el fin de culminar la relación legal y reglamentaria que actualmente tengo con la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y hacer entrega oportuna y eficiente del cargo de jefe

PROYECTO:	FDPI022	REVISÓ:	27/07/2020
CODIGO	324	VERSION	8
RESOLUCION		VIGENCIA	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



*de División de Contratación y Gestión de Bienes, a la persona que en mi
reemplazo nombre la Universidad."*

4. Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece que aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".
5. Que analizada la comunicación presentada por la señora ADRIANA ESTELA SERNA GARCES, se considera que existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, toda vez que al analizar la solicitud y su contenido, se configura la hipótesis de justa causa que se consagra en el Decreto en cita como causal de prórroga, y con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política, se accederá a lo peticionado.

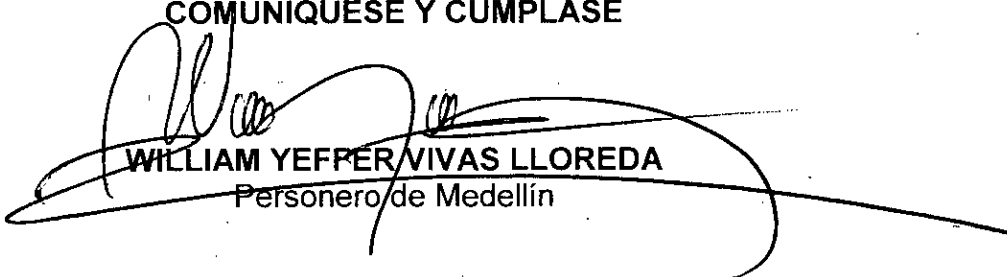
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo para que ADRIANA ESTELA SERNA GARCES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.726.723, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario – Abogado, Código 219, Grado 20, por un término máximo hasta de noventa (90) días hábiles, y que en todo caso no podrá superar el día 21 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

PROYECTO: Alberto Jaime Olaya Cadavid/Abogado Contratista

REVISÓ: Digna Tuirán Hoyos/Asesora 20D – Coordinadora Gestión de Talento Humano

PROYECTO:	FDPI022	REVISÓ:	
CODIGO	FDPI022	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

